

por quien se ha dirigido al S. Consejo. en la q. se manda
a esta Ciudad, nombre Diputados q. en su nombre, y
en el de toda la provincia, presten a S. M. el juram.
de fidelidad q. corresponde, y al mismo tiempo el del
el Serenissimo Principe y Señor D.º Carlos Antonio,
su muy caro y amado hijo, conforme a las leyes,
usos y antiguas costumbres de estos Reynos, y
en la forma q. se acostumbra jurar, a los Principes
y herederos de ellos; y q. haviendo de executar S. M.
el de guardar los fueros y privilegios de todos los Rey-
nos, es conveniente y preciso, q. los d.ºs Comisarios
o Diputados, se les otorgue poder cumplido, amplio,
y bastante para los efectos q. quedan expresados;
Expediendo segunda orden de S. M. para el dia q. se
resolviere hacer d.º juram. con los demas particula-
res q. comprehende d.ºa R.º Cedula // La Ciudad
haviendola oido, y obedido con el mayor respeto, p.
su cumplimiento acordó, se cite generalmente a to-
dos los Cav.ºs. Reg.º al primer Cabildo ordinario,
despues de las proximas vacaciones; trayendole los
exemplares q. hubiere sobre este asunto

En talon los S. D. Ramon Mesquer, y
D.º Juan Co. Rocamora Melgarejo Residores

Tras de q. se
han de pedir al
Rey N.º S.º
Hizore relacion de la citacion mandada hacer
ya este Cabildo por Cedula antecedente y expresion de su
efecto, de q.º Certifico Pedro Maria Portero de Salta, p.
ven el extracto de las q. se han de pedir a

